

EMAIL: NMIGLIA.com

Sobre el pesaje de los contenedores

Alfonso Ochoa
Asociado principal
del despacho Alborn
Galiano Portales



Cristina Portuondo
Asociada del
despacho Alborn
Galiano Portales



■ El 1 de julio entrará en vigor la obligación de los expedidores de verificar, hacer constar e informar sobre la masa bruta de los contenedores llenos, de conformidad con las enmiendas al capítulo sexto del convenio internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1.974 aprobadas por el Comité de Seguridad Marítima (MSC) de la Organización Marítima Internacional (IMO, por sus siglas en inglés) mediante resolución MSC.380 (94) de 21 de noviembre de 2014 (en adelante, resolución MSC).

El peso de los contenedores lleva años siendo objeto de discusión en los debates sobre seguridad marítima, más aún a raíz de algunos incidentes que han sido relacionados por algunos errores en el peso de los contenedores embarcados. Además de la seguridad, la sobrecarga de mercancía ha sido también asociada a problemas de fraude económico en la cadena logística portuaria y al aumento de riesgos

La confusión ha sido la nota dominante entre los operadores durante las semanas previas a la entrada en vigor de la norma

medioambientales relacionados. La entrada en vigor de esta normativa se produce precisamente en el 60 aniversario del viaje del "Ideal-X", conocido como el primer portacontenedores, que realizó una travesía con 58 contenedores a bordo desde Nueva Jersey a Houston.

Ante la preocupación existente entre los Estados miembros sobre la aplicación práctica de la norma, desde IMO se ha publicado recientemente la circular MSC.1/Circ.1548, de fecha 23 de mayo de 2016, mediante la cual se recomienda un período de adaptación de la citada obligación. Desde el comité se aconseja a las Administraciones, autoridades portuarias, terminales y otras compañías involucradas que adopten una postura práctica a la hora de verificar el cumplimiento de



APM TERMINALS

la norma con la intención de permitir que los contenedores que sean cargados a bordo de un buque antes del 1 de julio y que sean transbordados el propio 1 de julio o después, lleguen al puerto de destino sin necesidad de detallar su masa bruta. Asimismo, se recomienda proporcionar flexibilidad a todas las partes interesadas en el transporte de contenedores para mejorar, si fuera necesario, los procedimientos de documentación, comunicación y transmisión de los datos de la masa bruta verificada de los contenedores con carga.

¿Qué repercusión económica va a tener la nueva medida? Todavía no se conoce en detalle a cuánto podrían ascender los costes concretos de pesaje por contenedor. Lo que pocos cuestionan es que, efectivamente,

dichos costes serán trasladados en última instancia a los cargadores.

Por otra parte, serán los economistas los que deberán analizar el impacto que tendrán estos nuevos costes en la capacidad exportadora

La obligación de verificar el pesaje traerá consigo mayor seguridad y transparencia, así como un aumento del control en la cadena

de España. En la medida en que afectarán también a los países de nuestro entorno, no parece que en principio vaya a producirse un problema de desvío de tráfico por la entrada

en vigor de la norma. La Dirección General de la Marina Mercante ha preparado una resolución con el fin de concretar y dar cauce a las directrices relativas a la masa bruta verificada de los contenedores con carga aprobadas por la propia resolución MSC para implantar, cumplir e interpretar uniformemente las nuevas enmiendas. En dicha resolución de la Marina Mercante, se regulan también una serie de cuestiones que se habían delegado a las autoridades competentes nacionales de los Estados parte.

Una de las peticiones más extendidas entre los agentes sociales durante la tramitación de la resolución de la Dirección General de la Marina Mercante ha sido la flexibilización de los requisitos relativos a la certificación y

calibración de los sistemas de pesaje, cuestión que entendemos todavía sigue generando debate. Por lo que se refiere al porcentaje de tolerancia que pudieran presentarse, España adopta la cifra del 5% alineándose así con Reino Unido, Japón o Hong Kong, entre otros.

Algunos expertos han apuntado que se trataría, en todo caso, de un margen de tolerancia quizá demasiado estrecho. Otros señalan el riesgo de que un contenedor que cumple la normativa, al salir de España tenga algún eventual problema cuando

Uno de los mayores retos de la entrada en vigor de esta norma tiene que ver con la obligación de comunicación por parte del expedidor

haga escala en otros países en los que se hayan fijado márgenes más estrictos. Por otra parte, la precisión que recoge la resolución de la Marina Mercante sobre la definición de "expedidor", mencionando expresamente a las personas físicas, parece acertada en tanto en cuanto no quedaba del todo claro en las directrices elaboradas por IMO, aunque pudiera sobreentenderse.

DESAFÍO DE COMUNICACIÓN

Quizá uno de los mayores retos que plantea la entrada en vigor de la presente norma tiene que ver con la obligación de comunicación de la masa bruta verificada por parte del expedidor con la debida antelación. Desde las principales navieras, terminales y operadores del transporte se están haciendo grandes esfuerzos en actualizar sus sistemas informáticos y de comunicaciones para estar a la altura el día 1 de julio. Será necesario un empeño adicional por parte de todos los sujetos involucrados en alcanzar el máximo entendimiento posible para poder cumplir así con la obligación de facilitar la masa bruta con la "antelación suficiente".

Pese a que la confusión parece ser la nota dominante entre los operadores a apenas unas semanas de la entrada en vigor de la norma, nos preguntamos si tiene cabida una visión optimista de este nuevo reto: la obligación de verificar la masa bruta de los contenedores con carga probablemente traerá consigo mayor seguridad, una mayor transparencia y control en la cadena logística y, por qué no, nuevas oportunidades de negocio. Tenemos la absoluta confianza de que las empresas logísticas españolas estarán a la altura del desafío que se presenta. ■■